

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 2 de junio de 1992

VISTO la Resolución nro. 1468/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la egresada Gabriela Alejandra ZUCHELLI, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna no dio cumplimiento al plan de correlatividades, capítulo 5, punto 5.7.1 inciso d) de la Ordenanza nro. 462, al aprobar las asignaturas Ingeniería de Procesos I e Ingeniería de Procesos II, con anterioridad a sus respectivas correlativas inmediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1 de junio de 1992, aconsejó refrendar la Resolución nro. 1468/91 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 1468/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de las asignaturas Ingeniería de Procesos I, aprobada el 15 de febrero de 1988, con anterioridad a su correlativa inmediata Fenómenos de Transporte (2 de marzo de 1989), Ingeniería de Procesos II, aprobada el 17 de abril de 1990 con ante-

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

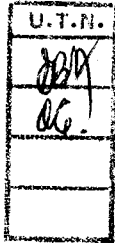
-2-

///.-

rioridad a Operaciones Unitarias II (13 de setiembre de 1990), eximiendo de la correlatividad existente, a la alumna Gabriela Alejandra ZUCHELLI, legajo nro. 07-43507-3, de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 273/92



Ingeniero JUAN C. RECASCATTI
RECTOR

Ing. ERIC A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO